



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 JUN. 2024

2024-5-13-0000281

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la ampliación de la Licitación Pública N° 9/2019, que tiene por objeto la contratación de una empresa que brinde el servicio de vigilancia y portería para las Salas de Esparcimiento, Casinos y Oficina Central, dependientes de la Dirección General de Casinos;

**RESULTANDO:** I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 2020, se adjudicó el citado servicio a la empresa VARELA ANDRÉS JUAN MANUEL y VARELA ANDRÉS MARÍA CAROLINA S.R.L. (SEGOR), RUT N° 216562710018, por el plazo de 1 (un) año, prorrogable automáticamente por 3 (tres) períodos anuales más, por un importe anual de hasta \$ 118.463.940 (pesos uruguayos ciento dieciocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta) impuestos incluidos a valores de apertura de ofertas, reajutable de acuerdo al Pliego, más las eventuales prórrogas;

II) que el plazo de la contratación original más las prórrogas automáticas operadas finalizará el próximo 17 de julio de 2024;

III) que de acuerdo a lo que se informa en obrados el 13 de abril de 2024 por la Dirección General de Casinos, resulta necesario ampliar la Licitación Pública de referencia en virtud de que el procedimiento licitatorio que se gestionaba no fue adjudicado y mientras se realiza uno nuevo;

IV) que el adjudicatario ha aceptado la ampliación referenciada, por el plazo comprendido entre el 18 de julio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, todo al amparo del artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

V) que la presente ampliación se realiza por un total de hasta 328.464 horas (discriminadas en 218.976 diurnas y 109.488 nocturnas) equivalentes a \$102.939.522,72 (pesos uruguayos ciento dos millones novecientos treinta y nueve mil quinientos veintidós con setenta y dos centésimos) IVA incluido, a valores de apertura de ofertas;

VI) que se verificó disponibilidad por parte del Área de Administración Financiera lo que luce en obrados el 2 de mayo de 2024;

DP/A-MB

**CONSIDERANDO:** I) que la presente ampliación encuadra dentro de los límites establecidos en el Artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

II) que por razones de servicio la Dirección General de Casinos estimó necesario ampliar la Licitación Pública N° 9/2019, para el servicio de vigilancia y portería para las Salas de Esparcimiento, Casinos y Oficina Central, por un monto estimado de hasta \$ 102:939.522,72 (pesos uruguayos ciento dos millones novecientos treinta y nueve mil quinientos veintidós con setenta y dos centésimos) impuestos incluidos a valores originales hasta el 31/05/2025;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Financiación 1.3, Objeto del Gasto 291;

IV) que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones a la ampliación de la presente contratación;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Ampliase al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Licitación Pública N° 9/2019, a la empresa VARELA ANDRÉS JUAN MANUEL y VARELA ANDRÉS MARÍA CAROLINA S.R.L. (SEGOR), RUT N° 216562710018, por el monto total de hasta \$ 102:939.522,72 IVA incluido (pesos uruguayos ciento dos millones novecientos treinta y nueve mil quinientos veintidós con setenta y dos centésimos), correspondiente a 328.464 (trescientas veintiocho mil cuatrocientas sesenta y cuatro) horas, a valores de apertura de ofertas, más los reajustes correspondientes al Pliego de Condiciones Particulares.

2º) El plazo de la presente ampliación iniciará el 18 de julio de 2024 y se extenderá hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive.



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

2024-5-13-0000281

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Financiación 1.3, Objeto del Gasto 291.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Casinos y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

  

---

LACALLE POU LUIS